



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación No. 41001-41-89-004-2021-00447-00

Demandante: MILCIADES ARDILA RINCON

Demandado: NATALY DEL MAR VIDARTE REINA, ITALA REINA e IBAMA MARIA VARGAS.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la reforma de la demanda EJECUTIVA interpuesta por MILCIADES ARDILA RINCÓN contra NATALY DEL MAR VIDARTE REINA, ITALA REINA e IBAMA MARÍA VARGAS, para hacer efectivo el pago de capital adeudado.

La reforma demanda fue inadmitida en auto de fecha 03 de marzo de 2023, sin que la parte actora la hubiere subsanado dentro del término legal, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente reforma de la demanda, de acuerdo con la motivación que antecede.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriado el presente auto

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

Clara B